



ACUERDO No. CSJMEA17-827
Lunes, 13 de febrero de 2017

“Por medio del cual se amplía la competencia a los Juzgados Civiles Municipales y a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple respecto de los barrios que conforman las comunas de la ciudad de Villavicencio y se toman otras disposiciones”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y en el Artículo 6° del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado por esta Sala en sesión ordinaria del xx de febrero de 2017 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio DESAJV16-3389, el Jefe de la Oficina Judicial solicita la aclaración del Acuerdo CSJMA16-721, puesto que existen barrios que no están contemplados en dicho documento, generando confusión tanto en los juzgados de pequeñas causas, como en los usuarios, para la recepción de demandas y Acciones Constitucionales.

Por requerimiento de este Consejo Seccional la Alcaldía Municipal de Villavicencio envió un listado de barrios actualizados de la ciudad de Villavicencio, con lo cual esta corporación procede a delimitar la competencia de los barrios que conforman las comunas de la ciudad de Villavicencio, así:

COMUNA 1		
Alcázares Subnormal	Distrito	Los Andes
Altos de Panorama	Doce de Octubre	Los Cerezos
Balcones de Sna Nicolás	El Emporio	Manaure
Bosques de San Francisco	El Poblado	Nueva Granada
Cámbulos	El Prado	Nueva granada Subnormal
Campaña	El Recuerdo	Panorama
Campaña Subnormal	El rosal	Panorama del Campo
Caño Fístoles	El Triángulo	Playa e Caño Parrado
Catalana	El Triunfo	Poblado de San Pablo
Caudal	El Virrey	Prados de San Francisco
Caudal Norte	Emporio Subnormal	Puerta del Sol
Caudal Occidental	Esmeralda Subnormal	Rincón del Paraiso
Caudal Oriental	Galán	Rondinella
Cedritos	Girasoles	San Ángel
Cedros	La Esmeralda	San Felipe
Cerezos Subnormal	La Grama	Santa Josefa
Cerro Campestre	La Juliana	Tejares del Norte
Chapinerito	La Pradera	Torres de Marsella
Chapinerito Alto	La victoria	Triunfo Subnormal
Chorrera	Los Alcázares	Villa del Rosario
		Villa Patriacia

COMUNA 2		
Balatá	El Espejo	Portal de Los Ocobos
Balcones de La Calleja	El Trapiche	Portales del Trapiche
Balcones de San Soucci	Favorita	Pozo Veinte

Balcones de Toledo	Guadales	Quintas de San Soucci
Barzal	La Azotea	Rincón de Las Margaritas
Barzal Alto	La azotea Subnormal	Saint Nicolás
Barzal Bajo	La Isla	San Fernando
Barzal Subnormal	La Salle	San José
Barzal Sur	Las Colinas	Siete de Agosto
Bonanza	Los Cedros	Siete de Agosto Bajo
Bosque Alto	Los libertadores	Siete de Agosto Informal
Brisas del Buque Alto	Los Pinos	Venecia Subnormal
Buganbilles	Maizaro	Villa Codem
Camilo Torres	Margaritas	Villa Florez
Camoa	Mesetas	Villa María
Centro	Mirador del Llano	Villacentro
El Buque	Nueva Andalucía	

COMUNA 3		
Antonio Ricaurte	Las Ferias	Santander
Brisas del Guatiquía	Porvenir El Hueco	Simón Bolívar
El Porvenir	San Gregorio	Vainilla Bajo
Gaitán	San Isidro	Veinte de Julio
Guayabal	San Isidro Bajo	Veinte de Julio
Industrial	San Luis Sur	Villa Julia
La Vainilla	Santa Fé	Villa Julia Subnormal
Las Delicias	Santa Inés	

COMUNA 4		
Alcalá	Florencia Subnormal	Prados de Hierbabuena
Almería	Gaitana	Prados de Siberia
Antonio Villavicencio	Gaitana Subnormal	Rincón de los Rosales
Antonio Villavicencio subnormal	Girasol	Rincón de Santa Helena
Balcones de Pontevedra	Hierbabuena	Rosales
Barcelona	Jordán	San Carlos Subnormal
Barlovento	Jordán Alto	San Felipe
Bosque de Abajam	Jordán Reservado	San Gerardo III
Bosque de Abajam Subnormal	La Bastilla	San Luis
Bosques de Palma	La Ceiba	Trece de Mayo
Bosques de Santiago	La Desmotadora	Santa Helena I
Calamar	Llano Grande	Santa Helena II
Calasanz	Madrigal	Santa Helena III
Camino Real	Madrigal Subnormal	Santa Lucía
Canaán	Maibú	Santa Marta
Castilla	Manantial	Sauces
Cedritos	Milagro	Seis de Abril
Ciudad Salitre	Nueva Colombia 1 y 2	Seis de Abril Subnormal
Consuelo	Palma Real	Topacio
Copecal	Parques de Castilla	Tulipanes
Covisán	Parques de Sevilla	Uniportales
Cristales	Plan Parcial Florestal	Vencedores
El Bambú	Plan Parcial La Ceiba Mi Ranchito	Vencedores Sector III
El Bosque	Plan Parcial La Esmeralda	Venecia
El Delirio	Plan Parcial La María II	Villa Cristina
El Morichal	Portales de Covisán	Villa del Sol
El Paraiso	Portales del Llano	Villa Fabiola

El Recreo	Portobelo	Villa Karina
El Recreo Subnormal	Prados de Abajam	Villa Suárez
Florencia	Prados de Castilla	

COMUNA 5		
Acapulco	Galicia	Remanso
Acapulco Subnormal	Gaviotas	Remansos del Llano
Aguasclaras	Gaviotas Subnormal	Reserva de Vizcaya
Alameda del Bosque	Guadalajara	Rincón de la María
Almendros	Hacaritama	Rodeo
Aranjuez I	Kirpas	Rodeo Subnormal
Aranjuez II	La Reliquia *	Sabana
Ariguaní	Laguna	San Carlos
Ay mi Llanura	Las camelias	San Diego
Balcones del Danubio	Macunayma	San Gerardo
Bello Horizonte	Maracos	San Ignacio
Bello Horizonte Subnormal	Marco Antonio Pinilla	Santa Cecilia
Bifamiliar Hacaritama	Marsella	Santa Isabel
Bifamiliares La Primavera	Menegua	Sector Terminal - Conjuntos Cerrados
Bochica	Mirador del Llano II	Sindamanoy
Bosques de Morelia	Nueva Esperanza I	Sociego
Bosques de Vizcaya	Nueva Esperanza II	Torres del Mediterráneo
Brisas del Ocoa Tercer Milenio	Nueva Floresta	Toscana
Buenos Aires	Oasis	Triunfadores del Ocoa
Camino del Sol	Olimpico	Valles de Aragón
Caminos de Sevilla	Pacandé	Villa Alejandra
Carolina	Palmas de Vallarta	Villa del Alcaraván
Cataluña	Parcelas de Kirpas	Villa Encanto
Cataluña subnormal	Plan Parcial Juanambu	Villa Helena
Catatumbo Subnormal	Plan Parcial La Leticia	Villa Johana
Cavivir	Plan Parcial La María	Villa Mérida
Cerro Campestre	Plan Parcial Las Delicias	Villa Nieves
Ciudad Real	Popular	Villa Nieves Subnormal
Ciudadela del Prado	Popular Olimpico	Villa Oriente
Ciudadela Divino Niño	Popular Olimpico Subnormal	Villa Ortíz I
Ciudadela Divino Niño Subnormal	Portales de La Primavera	Villa Ortíz II
Conquista	Potal del Molino	Villa Samper
Danubio	Primavera	Villa Valeria
Doña Luz	Primavera Subnormal	Villavento
Dos Mil	Quintas de Aguas Claras	Viña del Mar
Duary II	Quintas de Morelia	Vizcaya
El Estero	Quintas de Santa Clara	Santa Catalina *
Fikus	Quintas de Toscana	

*Pertenece a la Comuna 4 y por proximidad se anexa a la Comuna 5 para un mejor acceso.

COMUNA 6		
Amaral	Florida Baja	Oasis
Brisas del Caney	Florida Subnormal	Pastrana
Brisas del Pastrana	García Bohórquez	Retiro
Canaima	Guatiquía	San Benito

Caney	La Florida	San Cristóbal
Cantarrana I	Lomónaco	San Francisco
Cantarrana II	Macarena	San Marcos
Catatumbo	Marsella	Sausalito
Dos Mil Alto	Nuevo Maizaro	Simón Bolívar
El Embudo	Nuevo Ricaurte	Teusacá
El Nogal	Nuevo Ricaurte Subnormal	Villa Adriana

COMUNA 7		
Acacias	El Palmar	Quintas de las Acacias
Aguasclaras subnormal	El Paraíso	Remansos de Rosablanca
Alborada	Esperanza 2000	Reserva
Alborada Baja	Esperanza subnormal	Rincón de las Acacias
Alborada Subnormal	José Otter	Rosablanca
Altagracia	La Cabaña	Rosablanca Oriental
Balcones de Gratamira	La Esperanza	Rosalinda
Bosques de los Centauros	La Rosita	Rosita subnormal cooperativa
Bosques de Rosablanca	La Serranía	San Sebastián
Brisas de la Esperanza	La Vega	Santa Ana
Brisas del Buque	Los Centauros	Santa María
Buelevar Codem	Madeira	Santa María del Buque
Cámbulos	Montearroyo	Santa Martha
Carulú	Parques de la Calleja	Sector Chorillano
Casibarito	Piamonte	Sesquicentenario
Cerezos	Plan Parcial El Trapiche	Torres de San Juan
Ciudadela Centauros	Plan Parcial Guayuriba	Villa Bolívar
Comuneros	Plenavida	Villa Claudia
Comuneros subnormal	Portal de Casibare	Villa Humberto
Coralina	Portales de Gratamira	Villas del Palmar
Diamante	Portales de la Alameda	
El Jardín	Primero de Mayo	

COMUNA 8		
Alamos Santa Rosa	Ciudadela Cofrem	La Rochela
Alamos Sur	Ciudadela San Jorge	Las Américas
Alpes	Cuadro	Montecarlo
Araguaney	Divino Niño	Plan Parcial Campoalegre
Brisas de Caño Grande	Divino Niño Subnormal	Playa Rica
Bueno Aires Sector Américas	El Refugio	Serramonte
Caminos de Montecarlo	Florida	Villa Carola
Casera de Santillana	Gardenias de Montecarlo	Villa del Oriente
Catumare	Guadales	Villa del Río
Ciudad del Campo	Guaicaramo	Villa Lorena
Ciudad Porfía	La Madrid	Villa Oriente

En consecuencia se dispondrá el reparto en materia de mínima cuantía a cinco juzgados civiles municipales de esta ciudad en cuanto a lo que se refiere el único párrafo del artículo 17 del CGP, por medio de la Oficina Judicial, con excepción a la competencia atribuida al Juzgado Primero y Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples del barrio Ciudad Porfía respecto de la Comuna 8 y del barrio Santa Catalina en cuanto a la comuna 5, procesos que recibirán directamente.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento al principio 1.3.2. de acceso a la justicia y al objetivo específico 3, relativo al fortalecimiento al acceso a la justicia del Plan Sectorial de

Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018, se requiere redefinir el reparto y establecer una nueva competencia para una carga razonable de los Juzgado Primero y Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Villavicencio, con el fin de garantizar la prestación de servicio de justicia con una mayor eficiencia y eficacia de estos último despachos

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional

ACUERDA:

ARTICULO 1: Ordenar el reparto de procesos de menor cuantía entre los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civiles Municipales de Villavicencio, como consecuencia de la decisión de restricción del reparto de los procesos de mínima cuantía a que se refieren los numerales 1, 2 y 3 del artículo 17 del Código General del Proceso despachos a los correspondientes

ARTÍCULO 2: Ordenar el reparto de procesos de mínima cuantía entre los Juzgados Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo Civiles Municipales de Villavicencio, como consecuencia de la decisión de restricción del reparto de los procesos de menor cuantía que establece el Código General del Proceso en los artículos 18 y 17, exceptuándose lo establecido en el Parágrafo de este último.

ARTÍCULO 3: Otorgar competencia a los Juzgados Civiles Municipales de Villavicencio, respecto de las Comunas 1, 2, 3, 4, 6 y 7, tal como se aprecia en los cuadros de la parte considerativa, de las cuales se recibirán los procesos y acciones constitucionales, teniéndose en cuenta la regla general de competencia correspondiente al domicilio del demandado y conforme al numeral 1° del Artículo 28 del Código General del Proceso, con el apoyo de la Oficina Judicial de Villavicencio.

ARTICULO 4°: Otorgar competencia al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Villavicencio de Ciudad Porfía respecto de la Comuna 8, tal como se aprecia en el cuadro de la parte considerativa, para lo cual recibirá los procesos ordinarios como de sus acciones constitucionales directamente provenientes de la propia comunidad de esa circunscripción.

ARTICULO 5°: Otorgar competencia al Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y de Competencia Múltiple de Villavicencio de Santa Catalina respecto de la Comuna 5, tal como se aprecia en el cuadro de la parte considerativa, para lo cual recibirá los procesos ordinarios como de acciones constitucionales que surjan directamente de esa jurisdicción territorial comunal.

Parágrafo 1°: Los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Villavicencio, mantendrán el código de identificación que a continuación se indican:

Juzgado	Código
Juzgado Primero de Pequeñas Causas	500014189001
Juzgado Segundo de Pequeñas Causas	500014189002

Parágrafo 2°. Teniendo en cuenta que el objeto de creación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, es brindar un acceso eficiente a los usuarios de Administración de Justicia, se adscribe a la competencia territorial del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, el barrio La Reliquia y Santa Catalina. Lo anterior por cuanto aunque corresponde a la comuna 4, es más fácil que los

residentes en dichos barrios se desplacen hasta donde está ubicado el Juzgado y no hasta el centro de la ciudad, lugar al cual conforme la distribución realizada correspondería su atención.

ARTÍCULO 6°.- Los Jueces Primero y Segundo de Pequeñas Causas y Múltiple Competencia reportarán la gestión judicial en el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial – SIERJU – de conformidad con lo preceptuado en la Circular PCSJC17-5 y en el Acuerdo PSAA16-10476 del 1 de marzo de 2016, es decir, con la periodicidad del resto de despachos judiciales.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata a los Juzgados Primero y Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Villavicencio, a los ocho (8) Juzgados Civiles Municipales de Villavicencio, al Tribunal Superior de Villavicencio, al Consejo Superior de la Judicatura, al Alcalde Municipal de Villavicencio y su Secretaria de Gobierno, al Director Seccional de Administración Judicial, al Jefe de Oficina Judicial y la de Soporte Tecnológico, para lo de su conocimiento, reparto y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO 8°: Dejar sin efecto los Acuerdos CSJMA16-708 del 27 de julio de 2016 y CSJMA16-721 del 26 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 9°: El presente Acuerdo rige a partir del 14 de febrero de 2017.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio – Meta, a los trece (13) días del mes de febrero de 2017.



ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA
Presidente
REDM/CEBC
EXTXSJM16-1399